

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 27 MAR. 2024

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 4.251, promulgada mediante Decreto Nº 216/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la prevención, atención y promoción de salud, como así también en la promoción del deporte y la recreación;

Que en este contexto, desde la Dirección de Salud Municipal en consenso con el Área de Adultos Mayores, ambos dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano consideran pertinente la contratación de un Licenciado en Educación Física para llevar adelante el Programa "Personas Mayores en Movimiento";

Que se cree necesario trabajar en forma conjunta con los distintos espacios vinculados en pos de brindar actividades que contribuyan a que la población adopte hábitos saludables los que redundan en salud física y mental;

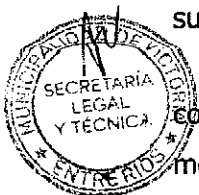
Que en este contexto se interesa la contratación del Licenciado Juan Alberto Cuenca para desarrollar tareas de su competencia;

Que el prestador deberá cumplir funciones equivalentes a seis (6) horas semanales de prestación en los siguientes días, horarios y lugares:

- Lunes y miércoles: 10 a 11 hs. práctica de Newcom, en plazoleta ubicada en Esteban Lonne;
- Lunes y miércoles: 11 a 12 hs. entrenamiento adaptado en Plaza Libertad;
- Lunes y miércoles: 16 a 17 hs. entrenamiento adaptado en el Centro Integrador Comunitario (CIC);

Que la implementación de dicho Programa se encuentra bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, al Licenciado en Educación Física **Juan Alberto Cuenca**, DNI N° 32.117.814, con domicilio en calle Piaggio N° 1085 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que el prestador deberá cumplir funciones por seis (6) horas semanales según el siguiente detalle: Lunes y miércoles: de 10 a 11 hs. práctica de Newcom, en plazoleta ubicada en Esteban Lonne; Lunes y miércoles: de 11 a 12 hs. entrenamiento adaptado en Plaza Libertad; Lunes y miércoles: de 16 a 17 hs. entrenamiento adaptado en el Centro Integrador Comunitario (CIC).

Artículo 3º Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia acompañado de planilla mensual de asistencia de los usuarios por actividad.

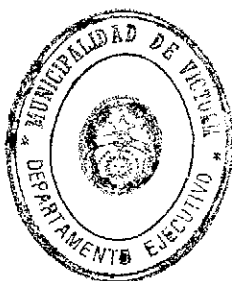
Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria